



El Distrito Escolar del Condado Osceola, Florida

Servicios Estudiantiles

1200 Vermont Avenue, Saint Cloud, Florida 34769

Teléfono: 407-870-4897 • Fax: 407-870-4629 • www.osceolaschools.net/student-services

Reglas de Matrícula Para Ubicación del Estudiante 2024-2025 Requisitos de Examen Físico y Vacunas

PRUEBA DE EXAMEN FÍSICO

El examen físico debe haber sido completado durante los últimos doce meses antes del día anticipado de matrícula por un profesional de la salud que esté licenciado en el estado de Florida, Puerto Rico o en el estado donde residía el estudiante al momento del examen. Si el estudiante ha asistido alguna vez a una escuela de Florida, dicho estudiante está exento, siempre y cuando haya evidencia documentada de un examen físico de esa escuela de Florida. Vamos a dar por hecho que los estudiantes que asistieron a una escuela de Florida ya tuvieron el examen físico. Los estudiantes que estuvieron en el programa VPK del Distrito Escolar del Condado Osceola y que van a comenzar el jardín de infantes, ya cumplieron con el requisito del examen físico para entrar a la escuela. Si, cuando los expedientes solicitados sean recibidos o al verificar otra documentación no hay una documentación válida de examen físico, el estudiante tendrá el requisito de someterse a un examen físico. La certificación de que un examen de salud ha sido completado puede ser documentada en el estado de Florida, Departamento de Salud, DH Forma 3040-CHP-07/2013, "Formulario de Examen de Salud de Entrada a la Escuela", la cual está disponible en línea o una declaración firmada por un profesional autorizado la cual indica los resultados de los componentes incluidos en el examen de salud. 6A-6.024 F.A.C/6A-6.024 F.A.C

VACUNAS: Todas las vacunas del estudiante deben estar al día y en el Formulario 680 de Florida.

Cinco (5) DTP (difteria, tétanos, tos ferina) - Si la cuarta dosis primaria se administra en o después del cuarto cumpleaños, la quinta dosis no es requerida. La vacuna DTaP es aceptada para una o más DTP. La vacuna DT (pediátrica) es aceptable si la vacuna de Pertusas (tos ferina) es médicamente contraindicada.

Cuatro (4) Polio – Si la tercera dosis es administrada en o después del cuarto cumpleaños, la cuarta dosis no es requerida. Una quinta (5) dosis de Polio es requisito si 4 dosis fueron administradas antes del cuarto cumpleaños. IPV es una alternativa aceptable para una o más dosis de OVP.

Dos (2) MMR (sarampión, paperas y rubeola) – La primera dosis es válida si es administrada en o después del primer cumpleaños. La segunda dosis es válida si es administrada por lo menos un mes después de la primera dosis.

Hepatitis B – Serie de tres. Un estudiante puede entrar a la escuela, si la primera dosis ha sido administrada antes de entrar por primera vez; o serie de dos para estudiantes entre las edades de 11 a 15 años, un mínimo de cuatro meses por separado.

HIB (influenza) es requerida para entrar al centro de cuidado o preescolar.

Varicela – Dos dosis son requeridas para estudiantes de Pre-K a 12mo grado. Los estudiantes que tienen trece (13) años de edad o más, quienes no han recibido la vacuna de Varicela para entrar a la escuela, deben recibir dos (2) dosis por lo menos veintiocho (28) días por separado si no han sido ya vacunados o han tenido la enfermedad.

7mo-12 grado: Todas las vacunas requeridas y una revacunación (*booster*) de Tétano (*Tdap*).

Los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades recomiendan que una dosis de la vacuna de meningitis (MCV4) sea administrada a niños y adolescentes de once (11) a dieciocho (18) años de edad. Esta vacuna **NO** es un requisito de matrícula. Puede encontrar información detallada sobre la enfermedad y vacuna de meningitis en la red cibernética de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) en <http://www.cdc.gov/vaccines/hcp/vis/vis-statements/mening.html>